



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 053-2022-GAF/MDLP

La Perla, 21 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° 027-2022-SGPVlyCM-GDS-MDLP, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Subgerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedor Municipal; Proveído N° 041-2022-GM/MDLP, de fecha 14 de febrero de 2022, de la Gerencia Municipal; Proveído N° 845-2022-GAF/MDLP, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 092-2022-SGL-GAF/MDLP, de fecha 15 de febrero de 2022, de la Subgerencia de Abastecimiento; Memorandum N° 0160-2022-GPP/MDLP, de fecha 16 de febrero de 2022, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inc. 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, en su Artículo 7° referente a los encargos a personal de la Institución, numeral 1, señala: "El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).";

Que, mediante Informe del visto, el Subgerente del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal (e), solicita el otorgamiento bajo la modalidad de Encargo Interno a nombre de la Lic. Fabiola Betzábe Céspedes Ramírez, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para realizar los gastos operativos del Programa Vaso de Leche, de Agua y Movilidad, correspondiente al mes de marzo de 2022, y cuyo importe asciende a S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Proveído del visto, el Gerente Municipal solicita al Gerencia de Administración y Finanzas proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Abastecimiento informa que los mencionados servicios no son proveídos por el Almacén, por lo que considera viable el encargo solicitado por el Subgerente del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal, para la atención de los gastos operativos del Programa del Vaso de Leche, por lo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 053-2022-GAF/MDLP

solicita la certificación presupuestal para el desembolso mensual correspondiente al mes de marzo de 2022;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para realizar los gastos operativos del Programa Vaso de Leche, de Agua y Movilidad, correspondiente al mes de marzo de 2022, solicitado por el Subgerente del Programa Vaso de Leche y Comedor Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 002-2022-MDLP, y publicado el día 11 de febrero de 2022 en el diario oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR a girar un cheque por "Encargo" a nombre de la servidora **Lic. Fabiola Betzábe Céspedes Ramírez**, personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta por un monto ascendente a S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para realizar los gastos operativos del Programa Vaso de Leche, de Agua y Movilidad, correspondiente al mes de marzo de 2022, de conformidad lo indicado en los párrafos precedentes.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la **Lic. Fabiola Betzábe Céspedes Ramírez**, precisando que la rendición detallada de los gastos será con cargo a rendir y se realizara una vez concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional y los alcances que mantiene la Directiva N° 002-2019-GAF/MDLP, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución según la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS